COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

**RESOLUCION EXENTA: 9752**
**Santiago, 15 de septiembre de 2025**

**REF.:** DA CURSO A SOLICITUDES DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGURO EXTRANJERO.

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 20 N°13 y 33 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 16 del D.F.L. N°251 de 1931, Ley de Seguros; en la Norma de Carácter General N°474 de 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°4238, de 2025; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Las solicitudes de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, correspondiente a la sociedad RSG RISK SOLUTIONS GROUP CHILE CORREDORES DE REASEGURO S.A., RUT N°99.582.310-1, consistentes en el cambio de razón social y en la eliminación de su nombre de fantasía.

2. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a las solicitudes previamente individualizadas.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a las solicitudes de anotación en la inscripción C-229 en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, correspondiente a la sociedad RSG RISK SOLUTIONS GROUP CHILE CORREDORES DE REASEGURO S.A., RUT N°99.582.310-1, consistentes en el cambio de razón social a MDS CORREDORES DE REASEGUROS S.A. y en la eliminación de su nombre de fantasía.

2. Practíquense las anotaciones a que se refiere el resuelvo que precede, previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N°3.538 de 1980.

3. Una vez practicadas las respectivas anotaciones, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por la interesada –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3651, de 2025.

WF 2938570

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Angella Rubilar GuzmÁn
Secretario General (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero